



**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**  
 C/Plazaola nº 2  
 Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402  
 e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)  
[padron@municipiodeiza.es](mailto:padron@municipiodeiza.es)  
 C.I.F. P-3113000H  
 31892 ERICE DE IZA

<b>BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2022</b>
---

<b>Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022.</b>
--

### 1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria establecer las condiciones para la concesión de subvenciones para realización de actividades culturales y deportivas en el municipio de Iza/Itza durante el año 2022.

### 2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

2.1 Son subvencionables las actividades deportivas y culturales programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del municipio, a excepción de aquellas que por su finalidad o circunstancias no pueden desarrollarse dentro del mismo.

La actividad subvencionable deberá estar abierta a la participación de todos los habitantes del municipio de Iza/Itza y público en general, sin que la condición de “no asociado” sea causa de denegación de participación.

La actividad subvencionable se deberá desarrollar durante el año 2022.

2.2 No serán subvencionables:

- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del Municipio, a excepción de aquellas que por su finalidad o circunstancias no pueden desarrollarse dentro del mismo, debiéndose justificar las circunstancias.
- La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- Los gastos derivados del funcionamiento de locales o de la propia asociación (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.)
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos derivados de la participación de deportistas profesionales en los eventos deportivos.
- Gastos de actividades gastronómicas (comidas, cenas, lunch, etc.).
- Gastos realizados con motivo de las fiestas locales.
- Los gastos de adquisiciones de bienes, equipos o material inventariable, incluidas las equipaciones deportivas.
- Los que se deriven del pago de nóminas, gastos de Seguridad Social, IRPF, etc. a trabajadores para el funcionamiento de la Asociación o Colectivos.
- Los gastos de desplazamientos, dietas, alojamientos, comidas, etc. derivados del funcionamiento de la entidad.
- Los gastos de premios en metálico.
- Los gastos por sanciones de infracciones con motivo de la realización de la actividad.



**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)

[padron@municipiodeiza.es](mailto:padron@municipiodeiza.es)

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

2.3 En el área de deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

2.4 En el área de cultura son subvencionables cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural destinadas a fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

2.5 Los actos y actividades deberán realizarse adoptando y cumpliendo las medidas que establezcan las autoridades sanitarias con motivo de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19.

### 3.- SOLICITANTES.

Podrán solicitar subvenciones:

1. Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el Municipio.
2. Personas físicas a título particular o en representación de un grupo o asociación no inscrita para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el Municipio.

### 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2022 finaliza el día 1 de diciembre de 2022.

### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

- A) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el Presidente de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención. La instancia seguirá el modelo adjunto.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.
- c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita subvención.
- d) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación o Patronato.

### 6. -FINANCIACIÓN.

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la partida 1.3321.4820003 con un presupuesto de 3.000 euros El porcentaje máximo de subvención del Ayuntamiento será del 25% del coste de la actividad con un tope máximo por actividad de 600 €.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que estas superen la cuantía prevista.

### 7.- RESOLUCIÓN



**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**  
C/Plazaola nº 2  
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402  
e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)  
[padron@municipiodeiza.es](mailto:padron@municipiodeiza.es)  
C.I.F. P-3113000H  
31892 ERICE DE IZA

Una vez analizadas las solicitudes formuladas se resolverá motivadamente antes del plazo máximo de dos meses y, en todo caso, con anterioridad al 15 de diciembre de 2022. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente se entenderá desestimada la solicitud subvención.

#### 8.- DESTINO.

Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motive su concesión.

No se autoriza cambio de destino de las subvenciones concedidas. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro de la subvención concedida.

#### 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Los beneficiarios darán publicidad tanto en la propaganda como en el desarrollo de las actividades a la colaboración del Ayuntamiento de Iza/Itza.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando en ellas su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Devolver las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

10.1 Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo a las prescripciones de esta convocatoria, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA  
 C/Plazaola nº 2  
 Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402  
 e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)  
[padron@municipiodeiza.es](mailto:padron@municipiodeiza.es)  
 C.I.F. P-3113000H  
 31892 ERICE DE IZA

- a) Memoria detallada de la actividad realizada y del número de participantes.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas que se presenten como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.
- d) Facturas derivadas de la ejecución de la actividad, proyecto o programa por la que se reconoció la subvención.
- e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- F) Acreditación de la publicidad tanto en la propaganda como en el desarrollo de las actividades de la colaboración del Ayuntamiento de Iza/Itza.

10.2 Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Contener el D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.
- d) Contener el sello de la Casa Suministradora y la firma.
- e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

La documentación justificativa a que hace referencia en la Base 10, se presentará dentro de los treinta días naturales siguientes a la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2022. La subvención se ajustará a los gastos efectivamente realizados, con exclusión de los gastos no subvencionables (Base 2.2). Para las actividades realizadas en el año 2022 posteriores a esa fecha, el plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el día 10 de enero de 2023.

10.3 La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente. La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y,



**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)

[padron@municipiodeiza.es](mailto:padron@municipiodeiza.es)

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

10.4 En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará la Ordenanza reguladora de subvenciones para actividades culturales y deportivas así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Iza/Itza, 28 de marzo de 2022.



**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**  
 C/Plazaola nº 2  
 Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402  
 e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)  
[padron@municipiodeiza.es](mailto:padron@municipiodeiza.es)  
 C.I.F. P-3113000H  
 31892 ERICE DE IZA

ANEXO 1

DATOS GENERALES

(Completar una hoja para actividad objeto de subvención)

Título de la actividad.....

1.- SECTOR

- |                            |                    |
|----------------------------|--------------------|
| Patrimonio cultural        | Libro y lectura    |
| Artes plásticas            | Cultura y ciencia  |
| Cultura y solidaridad      | Artes escénicas    |
| Fotografía                 |                    |
| Artes visuales             | Nuevas tecnologías |
| Cultura y naturaleza       |                    |
| Deporte o actividad física |                    |

2.- ASPECTOS GENERALES

2.1. Contenidos generales de la actividad.

---



---



---

2.2.- Contenidos innovadores y experimentales de la actividad.

---



---

2.3.- Objetivos de la actividad

---



---



---

2.4.- Aspectos que contribuyan a la integración social

---



---

2.5.- Público al que va dirigida la actividad.

---



---

3.- RESULTADOS



**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)

padron@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

Señale cuáles son los resultados que espera obtener en relación con la actividad propuesta, (a corto, medio y largo plazo)\_ y la participación esperada

---



---



---

**4.- FECHAS, HORARIOS Y LUGAR.**

( indicar la solicitud de local municipal para desarrollar la actividad en los casos que sea necesario)

---



---

**5.- OTROS**

**5.1.- Subvenciones concedidas en los dos últimos años (cuantía, organismo y finalidad)**

---



---



---

**5.2.- Otros. Puede adjuntar aquella documentación que considere oportuna.**

---



---



---



---

**6.- TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (en EUROS) \_\_\_\_\_.**



**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**  
 C/Plazaola nº 2  
 Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402  
 e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)  
[padron@municipiodeiza.es](mailto:padron@municipiodeiza.es)  
 C.I.F. P-3113000H  
 31892 ERICE DE IZA

## ANEXO 2

## FICHA ECONOMICA

(Previsión de gastos e ingresos)

Completar una ficha económica para actividad objeto de subvención

GASTOS	EUROS	%
1.- Administrativos /excepto personal (tfno., fax, correo, material oficina...)		
2.- Seguros		
3.- Alquiler de locales		
4.- Alquiler de material (especificar tipo de material)		
5.- Publicidad y gastos de impresión		
6.- Transporte de material		
7.- Otros gastos de transporte		
8.- Gastos de estancia		
9.- Derechos de autor		
10.- Gastos de personal/ administrativos		
11.- Honorario/ cachets (responsable) artísticos y culturales		
12.- Gastos de seguimiento del proyecto (precisar)		
13.- Otros (precisar)		
TOTAL DE GASTOS		

INGRESOS	EUROS	%
1.- Recursos propios		
1.1 Propios de la entidad (especificar)		
1.2 Entradas o gastos de participación (especificar estimación)		
1.3 Otros (especificar)		
2.- Recursos privativos		
Si se trata de una ayuda material precizarla e indicar su valor en especie		
3.- Fondos públicos		
3.1 Locales		
Regionales		




**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**

C/Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)

padron@municipiodeiza.es

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

Nacionales		
Internacionales		
Indicar el nombre completo del organismo		
3.2 Otros (especificar)		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		

**AVISO:** Sólo tendrán validez aquellas facturas que se presenten según el modelo adjunto:

**Nº de factura**, entidad que emite la factura, CIF/DNI, dirección, lugar y fecha.

Entidad que paga la factura, CIF/DNI, dirección

**Concepto** (con aplicación del correspondiente IVA), indicar: cuantía de gasto de la actividad a facturar, I.R.P.F. correspondiente, líquido a percibir y total factura.